III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

27761

RESOLUCION 4B0/39037/1988, de 29 de noviembre, de la Gerencia del Instituto Social de las Fuerzas Armadas; por la que se abre plazo para solicitar la suscripción de concierto con este Instituto para la prestación de asistencia sanitaria durante 1989.

La Gerencia del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 28/1975, de 27 de junio, sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas («Boletín Oficial del Estado» número 155, del 30), y artículo 75.2 de su Regiamento General, aprobado por Real Decreto 2330/1978, de 29 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 234, del 30), ha resuelto anunciar la apertura de plazo para solicitar la suscripción de concierto con este Instituto para la prestación de la asistencia sanitaria durante el año 1989, de acuerdo con las especificaciones que se señalan:

Objeto: La prestación de servicios de asistencia sanitaria para el año 1989 a los titulares y demás beneficiarios a su cargo, del Regimen Especial de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, en los términos del concierto que se suscriba.

Entidades que pueden concertar: Las Sociedades Anónimas de Seguros de Asistencia Sanitaria de nacionalidad española, de ámbito nacional, o las que no teniendolo cumplan las condiciones previstas en la clausula III del plicgo de condiciones particulares, en relación con los

contratos de coaseguro suscritos por las mismas.

Lugar y plazo de presentación de solicitudes: Estas se presentarán en el Registro General de la Gerencia del ISFAS (caile Huesca, número 31, 28020 Madrid), a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales, contados desde

el siguiente al de publicación.

Cláusulas y condiciones del concierto: El texto del concierto a suscribir, así como las condiciones particulares, los requisitos que deberán reunir las Entidades interesadas, documentación a presentar por éstas y demás circunstancias que convenga conocer, estarán de manifiesto, durante el plazo de presentación de solicitudes, en el Departamento de Asistencia Sanitaria de la Gerencia del ISFAS (calle Huesca, número 31, planta baja).

Efectos de la presentación de solicitudes: La mera presentación de la

solicitud de concierto y demás documentación requerida implica la aceptación de las condiciones establecidas en el concierto.

Renovación de conciertos vigentes: Las Entidades que actualmente tienen concierto con el ISFAS deberán presentar la documentación correspondiente durante el indicado plazo, entendiéndose la no presentación correspondiente durante el indicado plazo, entendiéndose la no presentación correspondiente durante el indicado plazo, entendiéndose la no presentación correspondiente durante el indicado plazo, entendiéndose la no presentación correspondiente durante el indicado plazo, entendiéndose la no presentación correspondiente durante el indicado plazo, entendiéndose la no presentación correspondiente durante el indicado plazo, entendiéndose la notación de conciertos con el ISFAS deberán presentación correspondiente durante el indicado plazo, entendiéndose la notación de conciertos con el ISFAS deberán presentación de conciertos de conc tación de solicitud para 1989 como renuncia a la prestación de los

servicios concertados, sin perjuicio de la prórroga, durante el mes de enero, prevista en la clausula 5.4 del vigente concierto y a los efectos del cambio de Entidad establecido en la clausula 2.5 del mismo.

Resolución y adjudicación: La Gerencia del ISFAS a la vista de la documentación aportada y visto que reúnen los requisitos exigidos, determinará mediante Resolución las Entidades admitidas, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Defensa», el concierto suscrito y la relación de Entidades firmantes del mismo.

Madrid, 29 de noviembre de 1988.-El Gerente, Ricardo A. Robles Montaña.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

27762

ORDEN de 8 de noviembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo con fecha 22 de abril de 1988 en el recurso de apelación interpuesto por la Empresa «Hidroe-léctrica de Cataluna, Sociedad Anónima», contra la emi-tida por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 24.682, en relación con el Impuesto sohre Actos Jurídicos Documentados.

Visto el testimonio de la sentencia dictada en 22 de abril de 1988 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en recurso de apelación interpuesto por la Empresa «Hidroelèctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», contra la sentencia dictada en 12 de julio de 1985 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, de la Audiencia Nacional, en el recurso número 24.682, en relación con el Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados, en empréstito por importe de 4.000.000 000 de conserva de contrata de contr 4.000.000.000 de pesetas;

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación promovido contra la sentencia dictada en 12 de julio de 1985 por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, que se confirma; sin expresa imposición de

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de noviembre de 1988.-P. D., el Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1988, del Orga-27763 nismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario de los sorteos del Abono de Lotería Primi-tiva (Bono-Loto), celebrados los días 27, 28, 29 y 30 de noviembre de 1988.

En los sorteos del Abono de Loteria Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 27, 28, 29 y 30 de noviembre de 1988, se han obtenido los signientes resultados:

Día 27 de noviembre de 1988.

Combinación ganadora: 45, 49, 33, 29, 34, 23.

Número complementario: 15.

Dia 28 de noviembre de 1988.

Combinación ganadora: 3, 7, 26, 9, 15, 6.

Número complementario: 34.

Día 29 de noviembre de 1988.

Combinación ganadora: 42, 37, 32, 35, 14, 23. Número complementario: 19.

Día 30 de noviembre de 1988.

Combinación ganadora: 19, 22, 27, 21, 8, 16.

Número complementario: 42.

Los próximos sorteos, correspondientes a la semana número 48/1988, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 4 de diciembre de 1988, a las veintidos horas, y los días 5, 6 y 7 de diciembre de 1988, a las diez horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del dia siguiente a la fecha del último de los sorteos.

Madrid, 30 de noviembre de 1988.-El Director general, P. S. el Gerente de la Loteria Nacional, José Luis Pol Meana.

CORRECCION de errores de la Resolución de 14 de octubre de 1988, de la Dirección General de Comercio 27764 octubre de 1986, de la Direction conficios arancelarios Exterior, por la que se reconocen los beneficios arancelarios establecidos por el Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo, a Empresas encuadradas en el sector químico.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 265, de fecha 4 de noviembre de 1988, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 31634, primera columna, ANEJO UNICO, Razón Social, donde dice: «2. Clariacanal, S. A.», debe decir: «2. Clarianacal, S. A.».